DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.788 | Miércoles 28 de Febrero de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2460092

MINISTERIO DE HACIENDA

IDENTIFICA OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY Nº 20.444, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 94 exento.- Santiago, 22 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley Nº 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el acta de la quinceava sesión, de 14 de febrero de 2024, del Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley Nº 20.444, se crea el fondo nacional de la reconstrucción y se establecen mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. Conforme al artículo 1º de dicha ley, el Fondo Nacional de la Reconstrucción está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, conforme al artículo 8º de la ley Nº 20.444, y en concordancia con los artículos 15 y 16 del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas en conformidad a la ley Nº 20.444; se aplicará lo previsto en dicha ley, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que dichas obras sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 20.444.

3. Que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley Nº 20.444 y su reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas han recomendado la inclusión de las siguientes obras que se detallarán, la cual pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley Nº 20.444.

Decreto:

1. Identifíquese las siguientes obras específicas, de naturaleza pública y privada, que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley Nº 20.444.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Reposición vehículos de transporte de pacientes servicio de salud Viña del Mar Quillota	$481.941.806.-
SEREMI SALUD REGION DE VALPARAISO R.U.T Nº 61.601.000-K	Pública	Implementación de 20 sedes vecinales para la realización de acciones de salud con dirigentes sociales. (financiamiento privado)	$308.346.000.-
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA R.U.T Nº 61.606.700-1	Pública	Reposición sistema eléctrico de respaldo Hospital San Camilo para postular a fondo de reconstrucción privado	$232.664.802.-
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 69.061.000-0	Pública	Agua y saneamiento (financiamiento privado)	$786.559.332.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Construcción estaciones comunitarias Viña del Mar para postular a fondo de reconstrucción privado	$944.047.864.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Construcción estaciones comunitarias Quilpué para postular a fondo de reconstrucción privado	$944.047.864.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Construcción estaciones comunitarias Villa Alemana para postular a fondo de reconstrucción privado	$472.023.932.-
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO R.U.T Nº 61.606.500-9	Pública	Fortalecimiento de la labor de la autoridad sanitaria en las labores de vigilancia en las condiciones de trabajo para faenas post-desastre	$255.080.330.-
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 69.061.000-0	Pública	Adquisición de vehículos para atención sanitaria comuna Viña del Mar para postular a fondo de reconstrucción privado	$687.358.824.-
MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ R.U.T Nº 69.061.300-K	Pública	Adquisición de vehículos para atención sanitaria comuna de Quilpué para postular a fondo de reconstrucción privado	$639.329.500.-
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA R.U.T Nº 69.061.500-2	Pública	Adquisición de vehículos para atención sanitaria comuna Villa Alemana para postular a fondo de reconstrucción privado	$277.510.000.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Fortalecimiento atención prehospitalaria servicio de salud Viña del Mar para postular a fondo de reconstrucción privado	$278.339.860.-
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO R.U.T Nº 61.606.500-9	Pública	Fortalecimiento atención prehospitalaria servicio de salud Valparaíso San Antonio para postular a fondo de reconstrucción privado	$278.339.860.-
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA R.U.T Nº 61.606.700-1	Pública	Fortalecimiento atención prehospitalaria servicio de salud Aconcagua para postular a fondo de reconstrucción privado	$278.339.860.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Fortalecimiento capacidades unidades de emergencia hospitalaria SS Viña del Mar	$719.247.760.-
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA R.U.T Nº 61.606.700-1	Pública	Fortalecimiento capacidades unidades de emergencia hospitalaria SS Aconcagua	$359.623.880.-
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO R.U.T Nº 61.606.500-9	Pública	Fortalecimiento capacidades unidades de emergencia hospitalaria SS Valparaíso para postular a fondo de reconstrucción privado	$269.717.910.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Aumento capacidad hospitalización domiciliaria SS Viña del Mar para postular a fondo de reconstrucción privado	$168.093.000.-
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR R.U.T Nº 61.606.600-5	Pública	Implementar comunidad cardioprotegida para postular a fondo de reconstrucción privado	$41.393.293.-
MINISTERIO DE SALUD R.U.T Nº 61.601.000-K	Pública	Fortalecer la implementación de equipos médicos de emergencia (EMT) para postular a fondo de reconstrucción privado	$58.631.300
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO R.U.T Nº 61.307.000-1	Privada	Adquisición de 20 colmenas con alza y cera	$8.340.000.-
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO R.U.T Nº 61.307.000-1	Privada	Invernadero 200 m² producción agrícola	$9.000.000.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO R.U.T Nº 61.307.000-1	Privada	Bodega producción animal 28 m²	$19.051.740.-
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO R.U.T Nº 61.307.000-1	Privada	Construcción de gallinero 7 m²	$1.246.778.-

2.- Celébrese para la ejecución de la obra el respectivo convenio de ejecución, en los términos dispuestos en el artículo 8º bis de la ley Nº 20.444.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda (S).- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl